# CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 25/2023

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias**, con RUC N° 80005190-4, domiciliado en Estrella 443 c/Alberdi Edificio Estrella piso 9°, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Elmar Deggeller Horn, con Cédula de Identidad Civil N° 2.865.791**, autorizado a suscribir el presente contrato conforme al Artículo 2° de la Resolución Ministerial 272 de fecha 03 de Octubre de 2023, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte; y por la otra, el **Sr. Ricardo Careaga Boggino, con Cédula de Identidad Civil N° 369.125**, **RUC N° 369125-0**, domiciliado en la calle Milano N° 926 de la cuidad de Asunción República del Paraguay, denominado en adelante el **LOCADOR**, acuerdan en celebrar el presente ***CONTRATO EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2023" LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DIRECCIONES DEL MEC -AD REFERÉNDUM ". ID N° 435.758***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Los datos cargados en el SICP;
(c) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(d) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**PRIMERA:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435.758**

**SEGUNDA:**

El presente contrato es el resultado del proceso de la ***LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2023" LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DIRECCIONES DEL MEC -AD REFERÉNDUM". ID N° 435.758,*** aprobado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, según Resolución Ministerial N° 272 de fecha 03 de octubre de 2023.



**Dirección de Contrataciones**
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13
Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dlc@mec.gov.py

**TERCERA:**

El **LOCADOR** da en locación a favor del **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en las calles Montevideo esq. Sicilia, edificio Monte Sicilia, de la Ciudad de Asunción con una dimensión de 1090 mts2 con Cta. Cte. Ctral. Nº 10-0515-01, que serán destinadas para las oficinas de la **Dirección General de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia** y de la **Dirección General de Investigación Educativa.**

**CUARTA:**

| **Locación de Inmueble Determinado n° 04/2023" Locación de Inmueble Para Direcciones del MEC – Ad Referéndum". ID N° 435.758** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Oferente: Ricardo Careaga Boggino - RUC N° 369125-0** | | | | | | |
| **Descripción** | **Finca N°/ Cta. Cte. Ctral. N°** | **Domicilio/ Distrito / Localidad** | **Cantidad** | **Unidad de Medida** | **Costo unitario en Gs. (IVA incluido) Si Corresponde** | **Costo total en Gs. (IVA incluido) Si Corresponde** |
| Alquiler de Inmueble | 10-0515-01 | Solar e/Montevideo y de la Ciudad de Asunción | 12 | Meses | 30.000.000 | 360.000.000 |
| **Precio Total (IVA incluido si corresponde)** | | | | | | **360.000.000.-** |

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido.

El monto total del presente contrato es de Gs. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones).

El pago se realizará en forma mensual dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente a nombre de RICARDO CAREAGA BOGGINO en la CUENTA CORRIENTE N° 50001208-2, a cargo del BANCO ITAU, habilitada para el efecto.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas contra la presentación de las facturas por los meses vencidos, para lo cual el **LOCADOR** deberá presentar una nota de solicitud de pago en la Dirección Administrativa, en la cual se deberá indicar el número de la factura que se acompaña. Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos del locatario (NOMBRE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, R.U.C.: 80005190-4, FECHA, CONCEPTO: MES QUE CORRESPONDA LA LOCACIÓN Y NÚMERO DE CONTRATO).
El pago se realizará en forma mensual dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente.

**QUINTA:**

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 01 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre del 2024, y que *podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03*.

Teniendo en cuenta que el presente llamado es de carácter Ad Referéndum queda supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria plurianual, la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2024 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes y a las asignaciones del Plan Financiero que le correspondan.

**SEXTA:**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se deberá presentar a más tardar dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**

**SÉPTIMA:**

La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, será la responsable de la ejecución del presente contrato.
La realización del inventario, recepción, entrega de la llave y la ejecución de la garantía, estarán a cargo de la Dirección Administrativa conjuntamente con el propietario y/o representante y la Dirección solicitante.

**OCTAVA:**

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", modificado por el Art. 278 de la Ley 7.050/2023 se retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

**NOVENA:**

El **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble de manera a que la unidad dada en locación cumpla acabada e irrestrictamente con todas y cada una de las disposiciones establecidas para el efecto de la habilitación de las oficinas de las dependencias del Ministerio de Educación y Ciencias, como ser la aprobación de planos, inspecciones Municipales, establecimientos de salidas de emergencias, etc.



**Dirección de Contrataciones**
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13
Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dlc@mec.gov.py

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar los mantenimientos y reparaciones necesarios, como ser las conexiones de los SSHH, los acondicionadores de aire del edificio, entre otras reparaciones que sean necesarias, estará a cargo del LOCADOR y deben ser realizados mínimamente cada 6 seis meses o en su defecto cuando sea necesario de modo a garantizar su normal funcionamiento.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga al:

a) Pago correspondiente a la provisión del servicio de Energía Eléctrica (ANDE) con NIS Nº 1205734, 1435088, 2925794, 2925795, 2925796, 2925805, 2925806 y 2925808 ESSAP ISSAN Nº AB1158 y otros servicios si los hubiere desde el inicio efectivo de la locación, ello hasta el día en que el **LOCADOR** lo recibe a su entera satisfacción y bajo acta de recepción. El **LOCATARIO** asume todas las responsabilidades y, por ende, las consecuencias emergentes de comprobarse la existencia de conexiones clandestinas o al margen de las reglamentaciones vigentes de servicios públicos y privados.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) EL LOCATARIO hace recepción de la unidad locado en buenas condiciones, comprometiéndose a conservarla, mantenerla y entregarla en las mismas condiciones recibidas.
e) El LOCATARIO se encuentra facultado a introducir mejoras en la unidad locado, previa autorización escrita por el LOCADOR; las que indefectiblemente quedarán a favor de la unidad locado, renunciando el LOCATARIO a realizar reclamo alguno sobre las mejoras introducidas.
f) El LOCATARIO se obliga a entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo del LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

**DÉCIMA:**

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03. Otros causales para dar por terminado el contrato en forma anticipada están establecidos en el Art. 57 de la Ley Nº 2051/03.-



**Dirección de Contrataciones**
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13
Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dlc@mec.gov.py

**DÉCIMA PRIMERA:**

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito el LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo, o en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

**DÉCIMA TERCERA:**

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

**DÉCIMA CUARTA:**

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

**DÉCIMA QUINTA:**
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (*Art. 85 de la Ley 2051/03 y el Art. 151 del Decreto N° 2992/19)*.

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspenden el plazo para interponer demanda judicial, hasta que los mismos sean resueltos.

**DÉCIMA SÉXTA:**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de octubre de 2023.

**Ricardo Careaga Boggino**
**LOCADOR**

**Elmar Deggeller Horn**
**Director General**
**Dirección General de Administración y Finanzas**
**LOCATARIO**



**Dirección de Contrataciones**
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13
Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dlc@mec.gov.py